

24476

202209



Int. Cl.²: Gol M

Nº 202.209

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PRECICONTROL, S.A.

RESIDENCIA: Bº de San Lorenzo, ERMUA (Vizcaya)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO VERIFICADOR DE INTERIORES.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Esta invención se refiere a un dispositivo veri-
ficador de interiores, de los que se utilizan normalmente
para comprobar por ejemplo orificios practicados en una pie-
za, o bien las dimensiones internas de un tubo, sea cualquie-
5 ra la sección tanto del tubo como del orificio en cuestión.
Estructuralmente estos dispositivos verificadores constan
de un mango al que se adapta una pieza fija al mismo, es
decir sin posibilidad de moverse ambas partes mango y pie-
za, siendo notable el objeto de la invención por el hecho
de que la pieza verificadora propiamente dicha dispone de
10 un taladro axial y concéntricamente al mismo presenta por
ambas bases cajeados cuyo perímetro es poligonal y por cual-
quiera de cuyos cajeados puede adaptarse sobre la cabeza
de igual forma poligonal que ofrece el mango precisamente
por el extremo de adaptación de tal pieza. Dicho mango dis-
15 pondrá en la zona de acoplamiento de la pieza verificadora
de un taladro roscado para acoplar en él un tornillo que
por su cabeza presionará a una pieza cilíndrica con una
aleta anular en una de sus bases que se acopla y embebe en
20 el elemento o pieza verificadora, la cual queda así reteni-
da respecto al movimiento axial relativo al mango y al mis-
mo tiempo de movimiento de rotación por estar facetados
los cajeados por los que se acopla al cabezal del mango.

25 La pieza verificadora propiamente dicha puede
tener, como antes se indicó cualquier sección, en correspon-
dencia con la del orificio o lugar interior que se desee
comprobar por medio de esta especie de calibrador.

30 Mediante la estructura que se ha expuesto se eli-
mina el tradicional sistema de sujeción de la pieza verifi-
cadora respecto al correspondiente mango, para lo cual ve-



1

nia utilizándose un sistema de chaveta que se incorporaba a la propia pieza comprobadora y que se acoplaba en un chavetero efectuado en el mango o bien en el anillo comprobador.

5

En el plano adjunto se muestra el objeto de la invención correspondiendo las diferentes figuras a lo siguiente:

10

FIGURA PRIMERA.- Vista en alzado seccionado de un dispositivo verificador de interiores de acuerdo con la invención.

FIGURA SEGUNDA.- Sección según la línea de corte A-B indicada en la figura primera.

15

FIGURA TERCERA.-Corresponde a un detalle ampliado de como queda instalado el elemento verificador propiamente dicho en el cabezal del mango al que ha de quedar fijado.

20

En dichas figuras la referencia (1) señala la pieza que ha de ser el elemento verificador propiamente dicho, habiéndose representado la misma como un cilindro, pero pudiendo ser su superficie lateral de cualquier otra forma en correspondencia precisamente con el interior que se trate de comprobar. La referencia (2) señala el extremo o cabezal del mango (3) al que ha de acomplarse el elemento verificador (1) , para lo cual tal cabezal (2) presenta una forma poligonal, por ejemplo un hexágono tal como se muestra en la figura segunda, que ha de quedar acoplado en uno cualquiera de los dos cajeados que presenta por ambas caras el elemento (1) y que consecuentemente tienen, dichos cajeados forma en correspondencia con el cabezal (2) del mango (3).

25

30



1

Que axialmente respecto a los rebajes que incorpora por ambas caras la pieza (1) existe un orificio en el que se adaptará una pieza referenciada con (4) que es un pequeño cilindro perforado axialmente y que presenta una aleta anular próxima a una de sus bases mediante la cual apoyará en la superficie circundante del orificio axial del elemento (1), de modo que un tornillo (5) se roscará en un orificio previsto a tal efecto en el cabezal (2) del mango (3).

5

10

Mediante la estructura del dispositivo objeto de la invención se comprende que la rotación del elemento verificador (1) respecto al mango (3) queda evitada en virtud del acoplamiento de la cabeza poligonal (2) en el correspondiente asiento o cajeado de cualquiera de las bases del comprobador (1), en tanto que en sentido axial tal elemento (1) queda detenido por efecto del tornillo (5) que está adaptado a la pieza (4) la cual oprime por su parte al comprobador propiamente dicho (1).

15

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



202209

29



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª. DISPOSITIVO VERIFICADOR DE INTERIORES, que siendo
del tipo de los que la pieza verificadora presenta una for-
ma en correspondencia con el interior que se trata de com-
probar, unida dicha pieza a un mango sin posibilidad de mo-
5 vimiento entre ambas partes, esencialmente se caracteriza
porque la pieza de verificación presenta un taladro axial
y por ambas bases dispone de sendos cajeados de perímetro
poligonal, más amplios que el taladro axial, acoplándose di-
cha pieza por cualquiera de sus cajeados o asientos sobre
10 la cabeza poligonal de igual forma y dimensiones, prevista
en uno de los extremos del mango, el cual dispone axialmen-
te de un taladro roscado para recibir a un tornillo que pre-
viamente atraviesa a un cilindro que por una de sus bases
presenta una aleta anular, quedando esta pieza acoplada y em-
15 bebida en el elemento verificador propiamente dicho.

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha
de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITI-
VO VERIFICADOR DE INTERIORES.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y
dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de abril de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

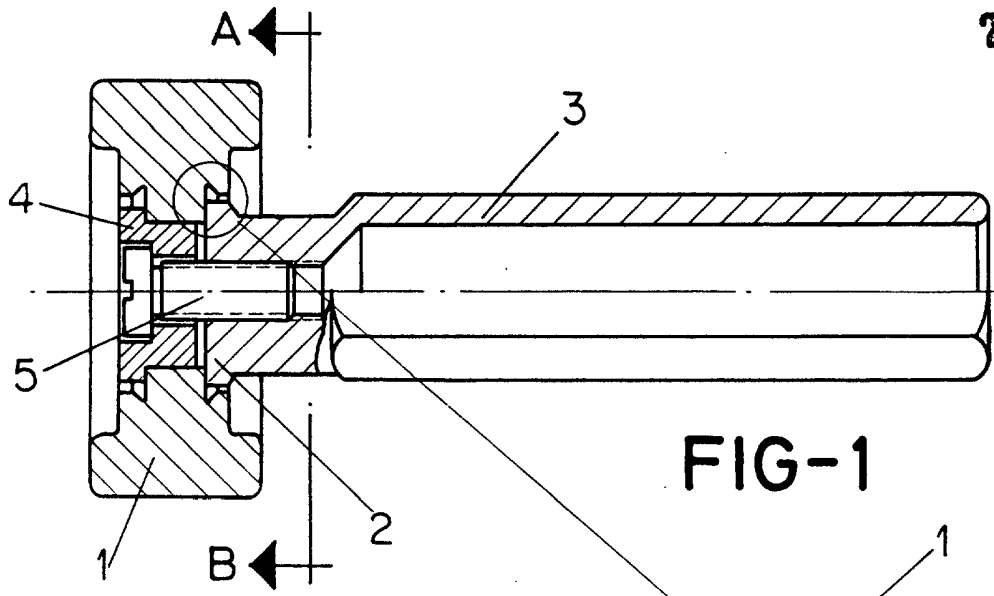


FIG-1

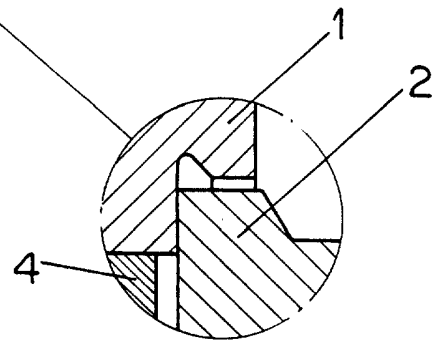


FIG-3

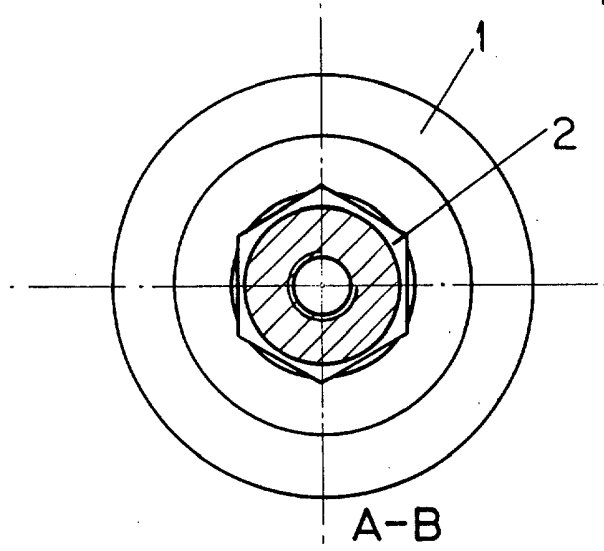


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de abril de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.